



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 308 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 03 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

**VISTO:**

El Informe N° 252-2020-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 353-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos transferidos por el Sistema Integrado de Salud (SIS) mediante la Resolución Jefatural N° 153-2020-SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias.

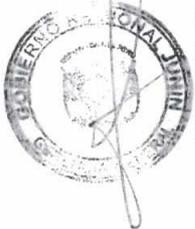
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), la transferencia de fondos de pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en mérito a lo establecido en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que establece: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; Y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) f del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA establece que el Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con, Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (UGIPRESS) publicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de aseguramiento en Salud (IAFAS) publicas, para la transferencia de fondos o pagos por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 153-2020/SIS, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 9 681 074,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y



CG - GRJ	
DOC. N°	4467643
EXP. N°	3069300



Gobierno Regional Junín



00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - consolidado del calendario noviembre 2020, distribuyéndose conforme a sus categorías presupuestarias según detalle descrito en los Anexos 2, 3, 4 y 5, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del convenio, adendas y actas suscritos;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente, correspondiendo al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín realiza una transferencia financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias la suma de S/ 577,899 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, en el marco de Convenio, Actas y Adendas entre el SIS, FISSAL y los Gobiernos Regionales.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

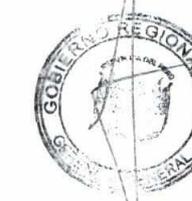
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma total de S/ 577,899 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3.** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*[Firma manuscrita]*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO  
INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA**

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FUENTE DE FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	573527	4372	577899
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	573527	4372	577899
1.4.1.3	DE OTRAS UNIADDES DE GOBIERNO	573527	4372	577899
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIADDES DE GOBIERNO	573527	4372	577899
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	573527	4372	577899

**GASTOS**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	A LA:		
				401 DANIEL ALCIDES CARRION	402 SALUD EL CARMEN	TOTAL
24	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER			131309	0	131309
3000365			ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			
	5006012		DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	19674		
3000366			ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			
	5006015		TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	27839		
3000367			ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			
	5006017		TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	36848		
3000368			ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			
	5006018		DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	8895		
3000370			ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			
	5006022		DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	16849		
3000372			ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			
	5006026		DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	5289		
3000373			ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			
	5006028		DIAGNOSTICO DE LINFOMA			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	15915		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			442218	4372	446590
3999999	SIN PRODUCTO					0
	5001566		OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			
		5	GASTOS CORRIENTES			
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	442218	4372	
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>573527</b>	<b>4372</b>	<b>577899</b>

**RESUMEN**

2.3 BIENES Y SERVICIOS	573527	4372	577899
	573527	4372	577899

